

“Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR)”

Ventanilla Permanente

- **Art. 2do del reglamento de beneficios promocionales de la Ley 23.877 (Art. N° 2 - Ley 23.877).**

Objetivo: Financiar proyectos que tengan por objetivo realizar adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos con bajo nivel de riesgo técnico.

Beneficiarios: PyMEs.

Financiación: Crédito (Máximo 80% del costo total del proyecto).

- **Tasa de interés:** Índice “Main refinancing operations” (fixed rate) elaborado por el Banco Central Europeo (BCE).
- **Periodo de gracia:** Hasta 4 años (a partir del día del primer desembolso, incluye el plazo de ejecución). Devenga intereses.
- **Amortización:** Hasta 12 cuotas cuatrimestrales y vencidas (a partir del vencimiento del plazo de gracia).
- **Plazo máximo de ejecución:** Hasta 3 años (incluido en el periodo de gracia).

Más información:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/66>

ADVERTENCIA: Instrumento de financiamiento correspondiente al año 2013. Las condiciones del mismo están sujetas a posibles futuras modificaciones.